

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO (13 MARZO 2008)

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a trece de marzo de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D^a. SONIA MARÍA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D^a. SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SNACHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos de la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veinticuatro de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, en primer lugar el Sr. Presidente felicita, en nombre del Consejo Comarcal, al Consejero Sr. Clemente Peribáñez por su reciente paternidad, seguidamente se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a la extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintisiete de diciembre de dos mil siete, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE GOBERNACIÓN

2.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE CESE DEL CONSEJERO MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ

Por la Sra. Secretario se procede a dar cuenta del escrito presentado por el Consejero Comarcal D. **MANUEL MARTÍN SIMON SÁNCHEZ**, por el que manifiesta su decisión de renunciar al cargo para el que fue designado mediante resolución de fecha 11 de Julio de 2007 de la Junta electoral de

Aragón, a propuesta del Partido Aragonés Regionalista (PAR), a fin que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

El Consejo Comarcal del Jiloca se dar por enterado con la decisión personal adoptada por el Sr. Simón, al tiempo que acuerda que sean iniciados los trámites para la designación del nuevo miembro electo de esta comarca a la persona que en su momento fuera designada por su correspondiente formación política.

Por la Presidencia se deja constancia de su gratitud, que se hace extensiva del resto de la Corporación, al Sr. Simón por su enriquecedora aportación a la Comarca del Jiloca.

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, NOTIFICANDO EL CAMBIO DE HORARIO PARA CELEBRAR LA COMISIÓN GOBIERNO.

Por la Sra. Secretario se procede a dar cuenta de la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 49/2008

Esta Presidencia, teniendo en cuenta la Resolución número 103/2007 de fecha 3 de Agosto en la que se designa a los miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, se delegan las atribuciones de Presidencia, consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se establece la periodicidad de las sesiones y señala la hora de celebración.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, fijando su celebración el primer lunes hábil de cada mes, excepto los meses de enero y agosto, señalándose a las 13:00 horas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Los Señores Consejeros se dieron por enterados

ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL

4.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	4.397.200,00
Modificaciones de créditos	1.398.000,00
Créditos definitivos	5.795.200,00
Gastos Comprometidos	4.032.854,15
Obligaciones reconocidas	4.032.854,15
Pagos realizados	3.218.829,62
Obligaciones reconocidas pendientes de pago	814.024,53
Remanentes de Crédito	1.762.345,85

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	4.397.200,00
Modificaciones de previsiones	1.398.000,00
Previsiones definitivas	5.795.200,00
Derechos reconocidos netos:	3.765.304,81
Recaudación neta	3.433.452,43
Derechos pendientes de cobro	331.852,38
Exceso previsiones	2.029.895,19

El Resultado Presupuestario, por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante del mismo período, es positivo por importe de 267.549,34.- euros.

El Estado de Remanente de Tesorería, integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE DE TESORERIA

	Importes
(+) Fondos Líquidos	1.088.386,09
(+) Derechos pendientes de cobro	395.415,56
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.406.531,48
Remanente de Tesorería	77.270,17

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES QUE REGISTRÁN LAS SUBVENCIONES COMARCALES, DURANTE EL AÑO 2008.

a) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2008.

b) BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL AÑO 2008.

c) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2008.

d) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO DE 2008.

e) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES JUVENILES Y EQUIPAMIENTO DE SEDES, DURANTE EL EJERCICIO 2008.

f) BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA REALIZAR INTERVENCIONES DE SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL DE LA COMARCA DEL JILOCA, AÑO 2008.

g) BASES REGULADORES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA REALIZAR OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL NO INVENTARIADOS DE LA COMARCA DEL JILOCA, AÑO 2008.

h) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARACA DEL JILOCA Y LAS ASOCIACIONES CULTURALES "AMIGOS DE LA ESTACIÓN", "MIO CID" Y "ZARRAGONES".

i) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" Y "RICARDO MALLÉN".

j) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" Y "RICARDO MALLÉN".

k) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL I.E.S. "SALVADOR VICTORIA" Y "VALLE DEL JILOCA".

l) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL I.E.S. "SALVADOR VICTORIA" Y "VALLE DEL JILOCA".

m) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "CAMPO DE BELLO".

n) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "CAMPO DE BELLO".

o) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "ALTO JILOCA".

p) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "ALTO JILOCA".

q) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "GOYA".

r) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "GOYA".

s) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. DEL "POYO DEL CID".

t) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. DEL "POYO DEL CID".

El Decreto 248/2003, de 30 de Septiembre, del Gobierno de Aragón, transfiere funciones y traspasa servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Jiloca, regulando la promoción y el fomento de la zona.

Las presentes bases pretenden subvencionar a las asociaciones sin ánimo de lucro y particulares, para promocionar actividades dentro de los principios de objetividad, publicidad y transparencia de la actividad administrativa en el área

subvencionada, a la vez que pretenden incentivar y fomentar todos los ámbitos Comarcales.

Por lo expuesto, previo informe de los Servicios de la Comarca del Jiloca y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, y en el Decreto 47/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, y vistos los Informes favorables emitidos por las Correspondiente Comisiones Informativas.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar estas actuaciones.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz del PAR, Sr. Serafín Navarro, felicita al PSOE por los recientes resultados de las elecciones del 9 de marzo. Seguidamente afirma que en las Bases de Patrimonio, se consideran beneficiarios tanto los Ayuntamientos propietarios de los bienes, como las Asociaciones Culturales con disponibilidad de los mismos. Esto podría solapar dos subvenciones en una sola actuación. No entendemos que se puedan conceder este tipo de subvenciones a las asociaciones que no son propietarias de los bienes, consideramos que deberían concederse al titular del bien afectado.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE agradece la felicitación y afirma que no es la primera vez que las Bases de subvenciones incluyen como beneficiarios a los Ayuntamientos y a las Asociaciones, no obstante el artículo tercero contempla la propuesta presentada por el PAR. Además debemos tener en cuenta que son pocas las asociaciones que disponen de bienes propios y, serán los Ayuntamientos los que deberán dar autorización para que se pueda realizar la actuación. También debe tenerse en cuenta que las bases establecen todo los requisitos que deben cumplir las asociaciones para que sean beneficiarias de las subvenciones.

El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del PP., también felicita al PSOE por el resultado electoral, y explica que la intención de las Bases es que en algunos pueblos las asociaciones pueden instar o colaborar con los Ayuntamientos a realizar estas actuaciones de patrimonio. No hay solapamiento de subvenciones porque es necesaria la disponibilidad del bien. Las solicitudes deberán presentarse con el beneplácito del Ayuntamiento para poder realizar la actuación.

El Consejero de Patrimonio Cultural, Sr. Darío Lázaro, dice que las Bases fueron informadas favorablemente en la Comisión Informativa y se acordó que en el caso de coincidir alguna solicitud, se decidiría en la Comisión Informativa de Patrimonio Cultural. Nos preocupa que las subvenciones sean justas y lleguen a todos los pueblos de la Comarca.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social a asociaciones sin ánimo de lucro de la comarca del jiloca para actividades para el año 2008.

SEGUNDO: Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a deportistas de la comarca del jiloca para la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales para el año 2008.

TERCERO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la comarca del jiloca para actividades de promoción y fomento del deporte que se realicen durante el ejercicio 2008.

CUARTO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la comarca del jiloca para actividades de promoción y fomento de la cultura, que se realicen durante el ejercicio de 2008.

QUINTO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la comarca del jiloca para actividades juveniles y equipamiento de sedes, durante el ejercicio 2008.

SEXTO: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones culturales de la comarca del jiloca para realizar intervenciones de señalización e iluminación en bienes de interés patrimonial de la comarca del jiloca, año 2008.

SÉPTIMO: Aprobar las bases reguladores y convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos y asociaciones de la comarca del jiloca para realizar obras de conservación y reparación en bienes de interés patrimonial no inventariados de la comarcad del jiloca, año 2008.

OCTAVO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y las asociaciones culturales "amigos de la estación", "Mío Cid" y "Zarragones".

NOVENO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el Colegio público "Nuestra Señora del Pilar" y "Ricardo Mallén".

DÉCIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del Colegio Público "Nuestra Señora del Pilar" y "Ricardo Mallén".

UNDÉCIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el I.E.S. "Salvador Victoria" y "Valle del Jiloca".

DUODECIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del I.E.S. "Salvador Victoria" y "Valle del Jiloca".

DECIMOTERCERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "Campo de Bello".

DECIMOCUARTO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "Campo de Bello".

DECIMOQUINTO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "Alto Jiloca".

DECIMOSEXTO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "Alto Jiloca".

DECIMOSÉPTIMO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "Goya".

DECIMOOCCTAVO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "Goya".

DECIMONOVENO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. del "Poyo del Cid".

VIGÉSIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. del "Poyo del Cid".

VIGESIMOPRIMIERO: Dar publicidad mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Comarca y de todos los municipios que integren el territorio comarcal.

VIGESIMOSEGUNDO: Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

IGESIOMOTERCERO: Autorizar al Sr. Presidente para cuanto en derecho sea necesario.

DE INTERES SOCIO-CULTURAL

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, COMARCAL Y MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL AÑO 2008".

Se presenta ante el pleno Comarcal la aprobación del texto, regulado en adenda, de la prorroga del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la organización y realización del programa denominado "Circuito de Artes Escénicas y Musicales en Aragón 2008".

La cantidad que debería abonar la Comarca del Jiloca, por la firma de dicho convenio, asciende a 28.350 euros. El resto de cantidades constan detalladas en los anexos correspondientes.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar dicha actuación.

Expuesta la actuación del presente convenio por la Consejera de Cultura de la Comarca del Jiloca.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- El Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la organización y realización del programa "Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2008".

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca para el mantenimiento del Centro Comarcal de información y Servicios a la Mujer, durante el año 2008, con el fin de mantener el Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer, con sede en la localidad de Calamocha y ámbito de actuación en todos los municipios comarcales.

El I.A.M., mediante la firma del presente convenio abonará a la Comarca del Jiloca la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (6.805,27.-).

El presente Convenio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del programa operativo Objetivo 3.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

Expuesta la actuación del presente convenio por la Consejera de Acción Social de la Comarca del Jiloca.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- El Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca para el mantenimiento del Centro Comarcal de información y Servicios a la Mujer, durante el año 2008,

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LOS MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

Dada cuenta la puesta en marcha del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en todos los pueblos comarcales que han solicitado y autorizado la prestación de dicha actuación en sus municipios, se presenta para su aprobación y/o modificación del texto original del convenio que, previa firma y aceptación por ambas partes, regulará las obligaciones correspondientes a cada una de las entidades locales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AYUNTAMIENTO DE xxxxxxxx PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Reunidos en Calamocha a uno de enero de dos mil ocho.

De una parte, **D. Joaquín Sánchez Romero**, en representación de la **Comarca del Jiloca** con CIF n.º P4400029G con domicilio en Calamocha (Teruel), calle Melchor de Luzón, 6, 3ª, C. P. 44200.

Y de otra parte:

D. , Alcalde del Ayuntamiento de (Teruel) en nombre y representación del mismo, con CIF num. y domicilio en (Teruel) C/ nº .

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EX P O N E N:

PRIMERO.- Que el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las Comarcas. El de Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que estructurarse la organización territorial de Aragón. La misma establece en su artículo ocho que las Comarcas ejercerán las competencias que le sean atribuidas por Ley de su creación, y entre otras las siguientes.../... Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos.

SEGUNDO.- La Comarca del Jiloca tiene asumida la competencia en materia de Recogida de Residuos Urbanos de acuerdo con el artículo 5 apartado 4º de la Ley 13/2003 de 24 de Marzo de creación de la Comarca del Jiloca.

Visto lo dispuesto en el Art. 5 de la ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón que determina que "Todos los ciudadanos residentes en los municipios aragoneses tienen derecho a disfrutar los servicios públicos esenciales, sin discriminación por razón de su situación en el territorio", al tiempo que conmina a sus administración a una estrecha colaboración al recoger que "Todas las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen la obligación de cooperar a la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones". Por otra parte, el artículo 158.2 de la citada ley establece que "Las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas a través de la cooperación y colaboración al objeto de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión de sus respectivos intereses"

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Comarca del Jiloca presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos al Ayuntamiento referenciado al principio, a partir de uno de enero de 2007, teniendo en cuenta sus particularidades.

SEGUNDA.- El Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se llevara a cabo conforme se establece en el anexo I del presente Convenio, teniendo en cuenta que las recogidas que se llevarán a cabo en periodo invernal y estival

- Se consideraran meses de verano desde el día 1 de mayo hasta el 15 de octubre y de invierno de 16 de octubre a 30 de abril. En verano se prestará el servicio de recogida tres veces por semana, y se realizara otra recogida más en las fiestas de Navidad y Semana Santa.

- En los meses de julio y agosto se prestará la recogida con un 20 % más de contenedores de residuos.

- También se instalarán un número mayor de contenedores proporcionalmente a lo utilizados durante todo el año, en las fiestas patronales.

- Se instalaran 2 contenedores de 40 m³, en coordinación con el resto de municipios de la comarca.

TERCERA.- El precio que deberá abonar el Ayuntamiento por la prestación de este servicio, se obtendrá con la suma total de contenedores que deban ser recogidos a razón de 2,41 euros por levantada, I.V.A. incluido, (ver anexo I).

El transporte estará subvencionado al cien por cien por la entidad comarcal durante el año 2007. A partir del año 2008 y hasta la extinción de la vigencia del presente convenio, esta subvención se reducirá anualmente en un diez por ciento.

El precio se hará efectivo en 12 cuotas abonadas mensualmente y se aplicará el incremento del IPC anual, cualquier variación o modificación de estos datos dará lugar a la modificación proporcional del precio detallado anteriormente.

CUARTA.- La limpieza de contenedores se realizará seis veces al año en las siguientes fechas: 1ª quincena en los meses de febrero, abril, julio y agosto

Consejo Consultivo con todos los Alcaldes afectados.

El Sr. Presidente contesta que se informó sobre esta actualización en el Consejo Consultivo que se celebró el pasado día 27 de diciembre.

El portavoz del PP., Sr. Clemente Peribáñez, pregunta si se hubiera podido facilitar más información sobre este tema, a todos los Alcaldes de los pueblos comarcales.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, informa que las tarifas se actualizan porque actualmente son deficitarias, y todavía no se cubren todos los gastos que genera la recogida de residuos.

El Consejero Comarcal de Residuos, Sr. Pascual Bernal, añade que el Convenio anterior se aprobó por el Consejo Comarcal el día 12 de julio de 2007, regulando un precio de 1,68 euros por levantada de contenedor, subvencionando la Entidad Comarcal los gastos originados con el transporte y vertido de los residuos. Las cifras que se obtienen con la suma total del gasto, actualmente, ascienden a 2,92 euros por contenedor, por lo que asciende a 1,24 el aporte económico que debería abonar la Comarca del Jiloca subvencionando esta actuación, situación que no se puede mantener puesto que no existe suficiente consignación presupuestaria en la partida correspondiente del presupuesto comarcal. Con esta nueva actualización se pretende subvencionar 0.51 euros por levantada de contenedor, arrojando un resultado de 2.41 el importe total que deberá abonar el ayuntamiento por la recogida de cada contenedor ubicado en su municipio.

Finaliza el Sr. Presidente informando que asciende a 2,92 euros todos los gastos generados en la recogida de residuos por la levantada de un contenedor. Actualmente se cobran 1,68 euros, descuadrando todo el presupuesto comarcal. El Tribunal de Cuentas se dará cuenta de este desfase presupuestario que no se puede subvencionar y, por este motivo se pretende regularizar.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con DIECISEIS votos a favor (PSOE, PP y CHA) y OCHO en abstenciones (PAR y PP)

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Texto del Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y los municipios comarcales para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Que el Convenio Colaboración se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

TERCERO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RESCISIÓN DEL ACUERDO DE CONSORCIO PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO.

Dada cuenta los escritos presentados por el Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón, notificando los acuerdos adoptado por su Junta General, en los cuales se requiere para que la Comarca del Jiloca comunique la disposición que tiene de participar económicamente en el Consorcio para poder desarrollar la campaña de la lucha antigranizo.

Notificado dicho requerimiento a los pueblos beneficiarios de dicha actuación, haciéndoles saber el importe correspondiente a cada uno de los municipios comarcales, algunos han contestado que no están interesados en continuar con dicha actuación por el precio que les corresponde abonar.

Visto los escritos remitidos por algunos de los pueblos y, teniendo en cuenta que el resto de municipios no han considerado necesario contestar a dicha comunicación, por parte de la Presidencia se propone rescindir el acuerdo de que la Comarca del Jiloca sea miembro del Consorcio para la Lucha Antigranizo.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de PAR, Sr. Serafín Navarro, pregunta si se ha realizado un estudio que confirme si es beneficioso o no, ser miembro del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón.

El portavoz del PSOE, Sr. Castellano Ibáñez, expone que desde hace tiempo el Consorcio funciona de una forma que no esta claro, puesto que una estufa protege a varios municipios y unos pagan la cuota pero otros gratuitamente reciben el mismo beneficio. Se debería buscar una fórmula jurídica para que todos los pueblos abonen su correspondiente aportación.

Esta decisión hará reflexionar al Consorcio y podrá buscar una solución para que la cuota sea más barata y no tener tantos problemas.

Interviene el Consejero delegado en el Consorcio para la Lucha Antigranizo, Sr. Miguel Ángel Navarro, diciendo que la Comarca del Jiloca aprobó en el año 2004, la aportación comarcal de 6.000 euros, mientras que los municipios mantendrían sus propios acuerdos bilaterales con dicho Consorcio.

En 2007, unilateralmente el Consorcio decidió subir la cuota que debería aportar la Comarca a 18.000 euros, debiendo abonar, además, anticipadamente la cantidad de 43.556 euros por el importe al que ascendía la suma de las cuotas correspondientes a todos los pueblos comarcales. La Entidad Comarcal debería abonar en enero de cada año la cantidad total de 61.556 euros anuales, debiendo encargarse, posteriormente, de repercutir el cobro correspondiente a cada municipio.

La Comarca del Jiloca estuvo en contra del aumento de la aportación comarcal y de realizar la gestión de cobro de las cuotas a los municipios, puesto que esto afecta al trabajo administrativo, al presupuesto y además algunos de los pueblos no estaban adheridos a dicho Consorcio. Se considera necesario que todos los pueblos sean miembros del Consorcio y/o en caso contrario nos demos de baja del servicio.

Debemos tener en cuenta que el año 2007, de los 26 pueblos comarcales que deberían haber pagado la cuota correspondiente, sólo han realizado el abono 4 ó 5.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO ACUERDA COMARCAL, ACUERDA con el resultado de QUINCE votos a favor (PSOE, PP), SIETE en contra (PAR) y 2 abstenciones (CHA)

PRIMERO.- Aprobar la rescisión del acuerdo que la Comarca del Jiloca sea miembro del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad del acuerdo adoptado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón y a todos los interesados.

ASUNTOS DIVERSOS

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PAR.

MOCION

QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO ARAGONÉS EN LA COMARCA DEL JILOCA

D. Serafín Navarro Plumed, Portavoz del Partido Aragonés en la Comarca del Jiloca, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el compromiso contra el trasvase del Ebro, a favor del autogobierno y la inversión del Estado en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cercanía de las elecciones generales de Marzo de 2008, ha puesto sobre la mesa las principales reivindicaciones exigidas y mantenidas por la Comunidad Autónoma de Aragón. Todos y cada uno de los partidos políticos perfilan y ultiman ya sus propuestas electorales que se integrarán en sus respectivos programas.

Por ahora algunos temas han salido a la palestra con pronunciamientos más o menos contundentes de los diversos partidos políticos. Sin embargo desde el PAR se cree necesario que los diversos partidos políticos que se presentan a los próximos comicios, mantengan un compromiso claro e innegable frente a temas esenciales que han marcado la vida política de Aragón, como son la oposición al trasvase del Ebro, el desarrollo del autogobierno y la financiación de la Comunidad Autónoma. Igualmente, el pronunciamiento sobre estos temas servirá, para impulsar la acción del Gobierno de Aragón.

Creemos de vital importancia demostrar la unidad de las fuerzas aragonesas en los temas antedichos, manteniendo ya el compromiso de defender los mismos con carácter previo a conocer el gobierno resultante de los comicios electorales.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Comarca del Jiloca:

1._ Se opone de forma clara y rotunda a cualquier intento de trasvase o de "transferencias de aguas" de la cuenta del Ebro, tal como ordena a todos los poderes públicos aragoneses el Estatuto de Autonomía. Cualquier "transferencia de aguas" del Ebro, sin excepción alguna, es una amenaza irreversible que afectaría a los intereses de sostenibilidad de Aragón, y lesionaría los derechos de las generaciones presente y futuras.

Asimismo, consideran necesario asegurar que el Plan de la Cuenta del Ebro respete la reserva de agua de 6.550 hectómetros cúbicos para el uso exclusivo de los aragoneses, tal como contempla el Estatuto, y declarar taxativamente que la cuenta del Ebro no es excedentaria, concepto erróneo atribuido interesadamente a una cuenca que soporta altos niveles de desertización y una enorme demanda de recursos no satisfecha.

2._ Apuestan por conseguir el máximo autogobierno de Aragón que permite la constitución, desarrollando el nuevo Estatuto y alcanzando el máximo nivel de autonomía.

3._ Exigen garantizar el máximo nivel de inversión del Estado en Aragón al que da derecho el Estatuto de Autonomía, especialmente en infraestructuras, así como a conseguir la compensación por la deuda acumulada y las mermas tributarias... y adoptar los mecanismos de corrección de la tradicional falta de ejecución de los presupuestos del Estado, mediante la transferencia a Aragón de la partidas que queden sin ejecutar, para que puedan llevarse a cabo desde la comunidad Autónoma.

4._ Instan a trasladar la presente iniciativa al gobierno de España. Así como a las Cortes Generales.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de CHA, Sr. José Delgado, afirma que esta moción tenía carácter electoralista, era una baza del Partido Aragonés para las pasadas elecciones del 9 de marzo. Es chocante que el PAR se oponga al trasvase del Ebro, cuando el Sr. Biel, en Valencia, hablaba de la difícil distinción del punto en el que se mezcla el agua del río con el agua del mar. Además fue Chunta la que propuso que en el Estatuto, los informes que trataban sobre el trasvase del Ebro se consideraran vinculantes y no preceptivos.

Respecto del segundo punto, este acuerdo, durante los próximos 4 años será responsabilidad del equipo aragonés PSOE-PAR. Hubiéramos tenido ocasión de ser una de las Comunidades más avanzadas si en el Estatuto

hubiéramos garantizado el nivel de inversiones que se garantizó en otras Comunidades, por ejemplo Cataluña, Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, etc. Nosotros no tenemos garantizada ninguna inversión, se perdió la ocasión con la aprobación del Estatuto Aragonés.

Finalmente, recordar que el Sr. Biel, tuvo que ver, cuando se acordó que Aragón no firmara su Estatuto por la vía del artículo 151, sino por la del 153 de la CE.

No obstante apoyamos la idea y esperamos que el gobierno del PSOE-PAR, responsables del gobierno en Aragón, hagan de esta moción una realidad.

El portavoz del PP. Sr. Clemente Peribáñez, dice que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Delgado, y matiza que la reserva estratégica del agua fue propuesta por el Partido Popular. Hoy 13 de marzo la Moción propuesta esta fuera de plazo, puesto que coincide con su programa electoral que presentó el PAR el pasado día 9 y, actualmente los ciudadanos ya han votado y existen resultados. Nos parece que estamos perdiendo el tiempo con esta moción. Respecto del autogobierno, ustedes dirán a su socio, con el que forman el equipo de gobierno en DGA, que se debe hacer en Madrid, como debe negociar los presupuestos y si vamos a ser iguales que otras comunidades.

Reitero en las ideas afirmadas por el Sr. Delgado, el Sr. Biel lleva 30 años en el gobierno de Aragón y, ni bebemos agua ni dejamos beber, dejamos que pase por nuestra región. No se que Gobierno tendrá que actuar, no podemos seguir presentando mociones cuando llegan las elecciones y luego durante los cuatro años siguientes el agua sigue pasando. Las obras del pacto del agua no han iniciado. Debemos ver con que cantidad de agua contamos en nuestra región y con cuantos recursos contamos y luego veremos la solidaridad del resto de regiones.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, comenta que la moción es extemporánea, se hizo para las pasadas elecciones, ya se ha aclarado por el Sr. Rodríguez Zapatero que no se hará el trasvase. Se van transfiriendo desde el Gobierno de la nación poco a poco competencias al Gobierno de Aragón, como ha sido recientemente la delegación de justicia. Se ha solicitado más inversión, pero luego no se hace o se lleva a cabo cuando se puede. Nosotros vamos apoyar esta moción con nuestro voto favorable.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO ACUERDA COMARCAL, ACUERDA con el resultado de votos a favor (PSOE, PAR y CHA), SIETE en abstenciones (PP).

ÚNICO.- Aprobar la Moción presentada por el Partido Aragonés Regionalista.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

* Intervención del Sr. José Delgado, portavoz de Chunta Aragonesista, dice que les gustaría que la Comarca del Jiloca se ponga en contacto con la Institución Ferial de Calamocha, para que no apaguen la calefacción cuando se vayan a celebrar actuaciones comarcales y, que la gente no pase frío. Además también aprovechamos para solicitar que durante las reuniones nos dejen aparcar los coches dentro de la valla que bordea el Recinto Ferial.

* El portavoz del Partido Popular, Sr. Clemente Peribáñez, dice que cuando se concedan las subvenciones correspondientes a las bases que se han aprobado en este Pleno, el beneficiario debería invitar, con un plazo razonable, a todos los consejeros comarcales a la celebración de las actuaciones subvencionadas. El sábado pasado, hubo una concentración de cofradías y se notificó el mismo día, motivo por el cual algunos consejeros no pudieron asistir.

* El portavoz del Partido Aragonés, Sr. Serafín Navarro, presenta las siguientes preguntas,

- En primer lugar le interesa saber en que municipios han realizado actuaciones la cuadrilla medioambiental que contrató la Comarca del Jiloca.

- A quien pertenece el vehículo que utilizan los voluntarios de protección civil.

- La ludoteca móvil durante los años anteriores se desplazaba por todos los municipios, mientras que ahora solo actúa en determinados pueblos.

- La titularidad de la Casa Solariega de Fuentes Claras pertenece al Ayuntamiento.

* Informa el Sr. Presidente que la relación de los pueblos que se han beneficiado de la actuación de la cuadrilla medioambiental consta en el correspondiente expediente que puede consultar, en la secretaria de la Comarca, cuando quiera.

La titularidad del vehículo que utilizan los voluntarios de protección civil es de la Comarca del Jiloca.

La ludoteca móvil esta atendiendo a todos los pueblos comarcales que solicitan el servicio y cuentan con un mínimo de 5 niños.

Respecto de la Casa Solariega de Fuentes Claras, el 50% es de titularidad municipal y el resto de propiedad privada.

Concedida la palabra al Consejero de Protección Civil, Sr. Carlos Yuste, dice que el vehículo que utilizan los voluntarios de protección civil es de la comarca y trabaja en todas las actuaciones que son necesarias. También informa que la Cuadrilla Medioambiental que contrato la Comarca, trabajó en 11 pueblos, a razón de 1 semana en cada uno y, actualmente se esta estudiando la posibilidad de continuar dicha labor.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo como secretario doy fe.